

RE: INSTRUCCIONES CTE MARIA SALHA ABOULTAIF AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO VIRTUAL RDO.05848-2024 SINIESTRO: 10281031 vida grupo

Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Mar 12/03/2024 13:00

Para: audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

20240306130125467.pdf; CONSTANCIA DE NO ACUERDO VIRTUAL RAD.05848.pdf;

Estimados,

Espero tengan una feliz tarde,

Por medio del presente, me permito informar que, la convocante del caso por medio de su apoderada nos hace envío de certificación de Fonaviemcali donde consta la fecha original de desembolso del crédito de libre inversión de la señora Salha Aboultaif Vélez.

Lo anterior, para resaltar que, la fecha original del desembolso dinerario es del año 2022; es decir con anterioridad a la estructuración de la PCL y a su vez, porque manifiestan que desean que por parte de La Equidad Vida OC, se vuelva a revisar el tema a fin de afectar la póliza de este asunto.

Quedo muy atenta a sus importantes comentarios frente al tema.

Respetuosamente,

□

**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 11 de marzo de 2024 22:00

Para: audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: RE: INSTRUCCIONES CTE MARIA SALHA ABOUTAIF AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO VIRTUAL RDO.05848-2024 SINIESTRO: 10281031 vida grupo

Estimados,

Dando alcance al correo anterior, me permito remitir el documento adjunto, toda vez que no se ve reflejado; Sin embargo, lo remito en versión One Drive:

 [CONSTANCIA DE NO ACUERDO VIRTUAL RAD.05848.pdf](#)

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in

both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 Reservar un momento para reunirse conmigo

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 14:22

Para: audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: INSTRUCCIONES CTE MARIA SALHA ABOULTAIF AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO VIRTUAL RDO.05848-2024 SINIESTRO: 10281031 vida grupo

Respetados doctores,

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito informar que el día 05 de marzo del 2023 se llevó a cabo la audiencia de conciliación extrajudicial, por medio de la cual, la señora María Salha Aboultaif Vélez convocó a La Equidad Seguros de Vida OC y se surtieron las siguientes etapas:

1.-PRESENTACIÓN DE LAS PARTES: Se presenta la apoderada de la convocante, la señora Laura Daniela Alzate; la convocante. señora , María Salha Aboultaif Vélez y por la Equidad Seguros de Vida la suscrita.

2.-ETAPA CONCILIATORIA: Después de presentado el caso y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la compañía, esta audiencia se declaró fracasada por la ausencia de ánimo conciliatorio.

3.-CIERRE: En esta etapa se finaliza la diligencia, dejando de presente que, se levantó acta de no acuerdo, misma que será remitida una vez el Centro de Conciliación la comparta.

Nota: En la diligencia, la convocante insistió en mencionar que la deuda que tuvo reestructuración con fecha del 15 de abril de 2023 por \$1.664.456 y la del 19 de abril de 2023 \$45.262.958 (total \$46.927.414), fue en realidad adquirida en el año 2021 y 2022 respectivamente.

Finaliza audiencia a las 2:47 pm

Quedo atenta a sus valiosos comentarios.

Respetuosamente,

□

MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ**RINCÓN****ABOGADA JUNIOR****ÁREA DE INFORMES****+57 320 4099 605****mkrodriguez@gha.com.co**

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: lunes, 4 de marzo de 2024 12:08

Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: RV: CONFIRMACIÓN DE DISPONIBILIDAD CTE AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO VIRTUAL RDO.05848-2024 SINIESTRO: 10281031 vida grupo

Cordial saludo

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 05 de marzo del 2024, a las 14:00 horas

Siniestro: 10281031

Caso Onbase: 174357

Fecha del siniestro: 30 de enero de 2023

Fecha de aviso: 02 de agosto de 2023

Póliza: AA003645

Producto: VIDA GRUPO-2031

Tomador: FONAVIEMCALI

Asegurado: ABOULTAIF VELEZ MARIA SALHA

Prima: Ok

Amparos afectados: INVALIDEZ

Valores asegurados: \$250.000.000

Convocantes: MARIA SALHA ABOULTAIF VELEZ

Antecedentes:

Según calificación presentada:

Fecha de estructuración: 30 enero 2023

PCL: 52.46%

Diagnósticos motivo de calificación: Trastorno depresivo mayor recurrente, Trastorno de ansiedad generalizada, discopatía degenerativa lumbar, discopatía degenerativa cervical, dolor crónico intratable, fibromialgia, hipotiroidismo, sahos, síndrome de manguito rotador, trastorno cognitivo leve, migraña sin aura, miomatosis uterina, tumor benigno de la mama.

En consideración a que, de acuerdo con el estado de salud de la asegurada, se configura condición de invalidez cuyos diagnósticos fueron recibidos en vigencia de la póliza, se otorga cobertura de la siguiente forma:

A pagar:

30 de agosto de 2021 \$1.378.325

30 de octubre de 2022 \$1.869.473 = \$3.247.798

A objetar:

15 de abril de 2023 \$1.664.456

19 de abril de 2023 \$45.262.958 = \$46.927.414

Objeción PARCIAL por inexistencia de cobertura y reticencia.

Indicaciones:

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que NO nos asiste ánimo conciliatorio, en razón a la inexistencia de cobertura y reticencia, En consideración a que la fecha de estructuración de la invalidez es anterior al desembolso de los créditos otorgados el 15 y 19 de abril de 2023, evidentemente no cumple con la condición particular que establece que la fecha de estructuración de la invalidez se determine dentro de la vigencia del seguro; lo que indica además que se configuró inexistencia de riesgo, que al respecto el artículo 1045 del Código de Comercio señala los elementos esenciales del contrato de seguro, entre los cuales aparece el "riesgo asegurable", entendido este de acuerdo con el artículo 1054 de la misma codificación, como "el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, asegurado o del beneficiario, y cuya realización da origen a la obligación del asegurado. Los hechos ciertos, salvo la muerte, y los físicamente imposibles, no constituyen riesgos y son, por lo tanto, extraños al contrato de seguro. Tampoco constituye riesgo la incertidumbre subjetiva respecto de determinado hecho que haya tenido o no cumplimiento".

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al celular 3103109023 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente

Audiencias- Angela Caicedo
Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia





Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 28 de febrero de 2024 7:30 a. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>

Asunto: CONFIRMACIÓN DE DISPONIBILIDAD CTE AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO VIRTUAL RDO.05848-2024 SINIESTRO: 10281031 vida grupo

Apreciada Dra. Ángela.

Cordial saludo,

Agradecemos la confianza depositada en la firma y confirmamos nuestra disponibilidad para asistir a la audiencia de conciliación del asunto de la referencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual, el día **05 de marzo de 2024, a las 02:00 P.m.** en el Centro de Conciliación Coorjurídico.

Los hechos de la solicitud de conciliación refieren la adquisición de varios productos crediticios por parte de María Salha Aboultaif Vélez cuyo monto total corresponde a la suma de \$50'175.212 pesos. Se describe en el escrito de demanda que la entidad IUS VITAE elaboró dictamen de pérdida de capacidad laboral y ocupacional en un porcentaje del 52,46% cuya fecha de estructuración es el 30 de enero del 2023.

Se aporta objeción por parte de la compañía en la cual se afirma "En consideración de lo anterior, se establece que la reclamación de los créditos reclamados por valor de \$46.927.414, desembolsados en fechas posteriores a la fecha de estructuración y aún de la fecha de dictamen, no cuentan con cobertura en virtud de la inexistencia de riesgo y reticencia presentada al momento de ingreso a la póliza, motivos por los cuales se objeta la reclamación. De otro lado, le informamos que el pago de los créditos desembolsados antes de la fecha de estructuración por valor de \$3.247.414, se encuentra autorizado el cual será depositado en la cuenta bancaria de la entidad en los próximos días."

La parte convocante pretende "Que de conformidad con el art. 1080 del Código de Comercio, se pague dentro del mes siguiente a esta reclamación el valor asegurado para el amparo de invalidez a FONAVIEMCALI y el valor restante, si lo hubiere, en la cuenta bancaria de ahorros Bancolombia 30071545216, cuya titular es Maria Salha Aboultaif. 2. Que de superarse el plazo de un mes calendario, se pague, además de los valores asegurados reclamados, intereses moratorios equivalentes a una y media vez el interés bancario corriente, en la cuenta bancaria de ahorros Bancolombia 30071545216, liquidados hasta la fecha de pago efectivo."

Frente al particular es preciso señalar que la solicitud de conciliación es presentada por Maria Salha Aboultaif Vélez (víctima)

Finalmente, solicitamos el favor nos envíen la póliza y su condicionado, la reclamación presentada ante la compañía y su correspondiente respuesta, y los demás antecedentes que tenga la Compañía del siniestro. A fin de realizar un estudio detallado del caso.

Quedamos atentos a las instrucciones que debemos seguir en la diligencia.

Cordialmente,

JUAN DAVID VERGARA MELO

ABOGADO JR.

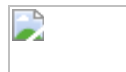
DERECHO PRIVADO

+57 3057496064

jvergara@gha.com.co



ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: lunes, 19 de febrero de 2024 10:58

Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: RV: CITACION AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO VIRTUAL RDO.05848-2024
SINIESTRO: 10281031 vida grupo

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 05 de marzo de 2024, a las 14:00 hrs, agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma.

Cordialmente

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>**Enviado el:** viernes, 16 de febrero de 2024 8:59 a. m.**Para:** audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>**Asunto:** RV: CITACION AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO VIRTUAL RDO.05848-2024

PSC

De: CENTRO DE CONCILIACION CORJURIDICO <cccjuridico@gmail.com>**Enviado el:** jueves, 15 de febrero de 2024 3:04 p. m.**Para:** Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>**Asunto:** CITACION AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO VIRTUAL RDO.05848-2024

Medellín, 15 de febrero de 2024

Señor

REPRESENTANTE LEGAL**LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC**

L.C.

ASUNTO: CITACIÓN audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho. RAD. **05848-2024.**

Nos permitimos notificarle que mediante petición motivada del día 09 de febrero de 2024, la señora MARIA SALHA ABOULTAIF VELEZ, a través de su abogada LAURA DANIELA ALZATE, ha solicitado que se cite a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC con NIT.830.008.686-1, para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho con el fin de buscar llegar a un acuerdo sobre la afectación del amparo de Incapacidad Total y Permanente, contenido en el contrato de seguro de vida. **Que mediante solicitud adjunta se anotan.**

Luego de establecer su viabilidad, la suscrita conciliadora, inscrita al Centro de Conciliación CORJURIDICO resuelve llevar a cabo la audiencia, la misma se realizará por **medios virtuales** Ley 2213 de 2022, Ley 2220 de 2022 y Ley 527 de 1999 art. 2, 7, 10 y demás normas Complementarias, a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, el Link será enviado, a su correo electrónico o por WhatsApp un día antes de la diligencia.

La audiencia se realizará:

FECHA: 05 de marzo de 2024**HORA:** 02:00 p.m.

Se advierte a las partes que pueden comparecer a dicha audiencia, **con o sin** abogado, si lo considera necesario **conforme al Art. 58 Ley 2220 de 2022 y Art. 5 Ley 2213 de 2022**. Igualmente, que las solicitudes de aplazamiento se realizan con tres días de antelación a la celebración de la audiencia, y debe estar debidamente soportadas.

Se les advierte a las partes que, su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos, y procura además las sanciones de la ley (**art.59 ley 2220 de 2022**) salvo, que esta sea suficientemente justificada dentro de los tres días siguientes a la celebración de la audiencia, es decir, por causas de caso fortuito y fuerza mayor.

Insistir a las partes en la puntualidad de su asistencia, **conectándose 10 minutos** antes para poder prever y/o resolver, cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la conexión. Tener a la mano su documento de identidad.

Solicitamos enviar antes de la diligencia, a los correos cccjuridico@gmail.com o vía WhatsApp (3113249396) su certificado de existencia y representación legal, su cedula y tarjeta profesional si es abogado. Igualmente, el email para enviar el link.

- Comuníquese con nosotros a los números y correos antes citados.

- Atentamente,

CLAUDIA ELENA ORTIZ OSPINA
Abogada Conciliadora

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

© 2024 Mailtrack